

AUTORA	Magdalena de San Jerónimo
TÍTULO	<i>Razón, y forma de la galera y casa real, que el rey nuestro señor manda hazer en estos reynos, para castigo de las mugeres vagantes, ladronas, alcabuetas, y otras semejantes. Compuesta por la madre Madalena de S. Gerónimo, fundadora de la casa de Probación de Valladolid.</i>
DATOS BIBLIOGRÁFICOS	Valladolid: Francisco Fernández de Córdoba, 1608; 61 pp., 8°.
EJEMPLAR	Madrid, Biblioteca Nacional, R/8812
NOTAS	<p>Las dos ediciones de esta obra se hicieron el mismo año y en ciudades próximas, sin embargo presentan diferencias que hacen pensar que la aquí editada fue la primera de las dos. La edición de Salamanca parece haber recortado algunas frases y partes de sintagmas de los paratextos, además también es más breve el capítulo final, que en la edición vallisoletana continúa entre las pp. 55-61 con texto del capítulo sin correspondencia en la otra. En esta parte única hay un párrafo de carácter epilodal que se ha editado aquí. Estas eliminaciones y alguna <i>lectio facillior</i> sugieren que la primera edición se hizo en Valladolid.</p> <p>La edición de Salamanca tiene, en cambio, antes de la dedicatoria una relación que explica por qué los regidores y cabildo de la ciudad han decidido que se imprima la obra. El otro cambio ideológicamente relevante es la adición de la hechicería entre las causas de condena de estas mujeres. El título de esa edición es “para castigo de las mujeres vagantes y ladronas, alcahuetas, hechiceras y otras semejantes” y en el prólogo de la autora se incluye también en la enumeración final: “donde la justicia recoja y castigue, según sus delitos, las mujeres vagantes, ladronas, hechiceras, alcahuetas y otras semejantes”.</p> <p>Esta obra no ha sido reproducida y carecemos de imagen de la portada.</p>
RESPONSABLE	Anne J. Cruz



[h. 1r] [Portada]

Razón y forma de la galera y casa real que el rey, nuestro señor, manda hacer en estos reinos para castigo de las mujeres vagantes, ladronas, alcahuetas y otras semejantes. Compuesta por la madre Madalena de san Jerónimo, fundadora de la casa de probación de Valladolid.

[Pequeño escudo con las armas reales de Castilla y León, más tosco y con cuarteles diferentes del que figura en la edición de Salamanca]

En Valladolid, por Francisco Fernández de Córdoba, año de 1608

[h. 1v] [En blanco]

[p. 3]

Aprobación

Por mandado de V.S. he visto esta relación de la galera y casa de recogimiento para castigo de mujeres vagantes y está muy bien ordenada, por lo que importa que se publique y sepa lo que contiene y el bien que de este beneficio se sigue a la república me parece que debe V.S. servirse darle licencia para que se pueda imprimir.

En Valladolid, a 13 de noviembre de 1608 años.

El doctor Sobrino.

Licencia.

Damos licencia para que se pueda imprimir esta relación de la galera y casa de recogimiento sin incurrir por ello en pena alguna. Dada en Valladolid, a 13 de noviembre de 1608 años.

El obispo de Valladolid

[p. 4] [Dedicatoria]

A la católica majestad del rey don Philipe, nuestro señor

Habiendo yo considerado y visto con la experiencia de largos años que gran parte (si no es la mayor) del daño y estrago que hay en las costumbres en estos reinos de España nació de la libertad, disolución y rotura de muchas mujeres, sentía (aunque más pecadora que todas) un gran dolor en mi alma, así de ver a nuestro gran Dios y señor ofendido, como de ver este nobilísimo y cristianísimo reino estragado y perdido. Este sentimiento y dolor me hacía muchas veces pensar y buscar algún medio que fuese remedio para tanto mal. Ofrecióseme uno entre otros que, aunque riguroso, me pareció el mejor y más eficaz. Venida a la corte habrá cuatro años, propúsele a vuestra majestad y juntamente las razones en que me fundaba. Vuestra

majestad, con su acostumbrada benignidad y clemencia, me oyó despacio y con atención y, juzgando ser muy importante para el fin que yo pretendía, luego como tan cristiano y católico príncipe, celoso de la honra de Dios y deseoso del bien de sus vasallos, me mandó que lo comunicase con [p. 6] el duque de Lerma y con los del consejo y que con efecto le pusiesen en ejecución, como se ha hecho en esta corte de Madrid y en Valladolid. Como las demás cosas nuevas en sus principios, así esta ha causado novedad y admiración, no solo en la gente vulgar y común, pero aún en la principal y más grave, teniendo el nombre y hechos de esta galera por demasiado rigor y severidad, particularmente siendo inventada por mujer contra mujeres. Aunque para satisfacer a todos bastaba la aprobación de vuestra majestad y de los de su real consejo y el fruto que en este breve tiempo ya se echa de ver, con todo eso, he querido en un pequeño tratado escribir las ra- [p. 7] zones de la importancia y necesidad de esta galera, con todo lo demás que a esto pertenece, para dar a todos entera satisfacción.

Pues habiendo de salir en público esta obrecilla, ¿cómo podía salir mejor y más segura que debajo de la sombra y protección de vuestra majestad? ¿cómo podía entrar esta nueva galera en la mar a contrastar las varias olas y vientos de los varios pareceres y juicios del vulgo sin el timón y gobernalle de tan sabio y tan diestro piloto como vuestra majestad, que con su saber la aprobó y con su poder la mandó ejecutar? Suplico a vuestra majestad se digne aceptar este pequeño servicio y llevar adelante esta obra, para mucho bien y reformation de sus rei- [p. 8] nos, y gloria de nuestro Señor, el cual guarde a vuestra majestad largos y felices años en su santo servicio, como todos sus vasallos habemos menester. Madrid, 1 de octubre de 1608.

Sierva y vasalla menor de V.M. Magdalena de San Jerónimo

[p. 9] **Introducción**

Si el hombre siguiera la razón y luz natural de que Dios nuestro señor le dotó y la sobrenatural de la gracia y virtudes infusas con que adornó su alma y potencias, fácilmente huyera del mal y aborreciera el pecado y, con suavidad y deleite, abrazara el bien y se ejercitara en toda virtud, no fuera menester que Dios anduviera con él como con esclavo con el azote en la mano, antes bien como hijo noble y amoroso por puro amor le sirviera principalmente y guardara sus mandamientos. Pero como por el ardid y malicia del demonio, perdió lo sobrenatural y gratuito, y la razón y luz natural quedó flaca y oscurecida, comenzó sin freno y sin rienda a arrojarse a toda suerte de vicios hasta despeñarse en el profundo de toda maldad. De aquí vino a que Dios nuestro señor desenvainase la espada de su divina justi- [p. 10] cia y no solo con amenazas de los tormentos eternos de la otra vida le atemorizase y enfrenase, sino con muchos y graves azotes en esta le castigase, porque siquiera por la pena fuese cuerdo y por el temor hiciese virtud. De aquí

también nació que todas las gentes y naciones, por bárbaras que sean, con un instinto común y casi natural consentimiento hayan hecho leyes sangrientas y rigurosas para refrenar y castigar los malhechores y delincuentes. De aquí tuvieron principio las cárceles, bretes y calabozos, los grillos, esposas, cadenas y cepos; de aquí los potros, los azotes, destierros y galeras y muertes y otras infinitas cosas sin cuento. Las cuales aún no bastan a agotar los pecados y escarmentar los pecadores, como con harto dolor de los buenos se ve por los ojos en estos reinos de España. Señaladamente en algunas [p. 11] mujeres, que de veinte años a esta parte poco más o menos, con su libertad y disolución, por no llamar desvergüenza, han perdido el temor a Dios y a la justicia y hecho increíble riza y estrago en los hombres y en las mismas ciudades y pueblos, como adelante diremos. El ver esto me quebraba el corazón y pensaba muchas veces cuál sería la raíz de tanto mal y cuál el remedio de él. Dando y tomando hallé por mi cuenta que la causa era el no haber bastante castigo en España para este linaje de malas mujeres y que, así que el remedio sería que hubiese tantas suertes de castigos para ellas como hay para los hombres delincuentes, pues muchas de ellas les llevan harta ventaja en la maldad y pecados. Uno, pues, de los castigos (y muy general) que hay en España para los hombres malhechores es el echarlos a galeras por dos, cuatro o más [p. 12] años, según sus delitos lo merecen. Pues así haya galeras en su modo para echar a las mujeres malhechoras, donde a la medida de sus culpas sean castigadas. Por lo cual, el fin y blanco de esta obra es hacer una casa en cada ciudad y lugar donde hubiere comodidad, con nombre de galera, donde la justicia recoja y castigue, según sus delitos, las mujeres vagantes, ladronas, alcahuetas y otras semejantes.

Para que se entienda la forma y traza como esto se ha de hacer, la importancia y necesidad que de ello había, con todo lo demás que a esto pertenece, quise escribir este breve tratadillo y para mayor distinción y claridad repartirle en cinco puntos principales:

El primero: De la importancia y necesidad de esta galera.

El segundo: De la forma y traza de ella.

[p. 13] El tercero: Los avisos para la justicia y para los ministros de la galera.

El cuarto: De los provechos que de ella se siguen.

El quinto: Una exhortación a los jueces y gobernadores de la república.

Pero antes de comenzar a decir nada, presupongo que aquí no se toca ni pone mácula a las mujeres buenas y honradas, de las cuales hay muchas en cada ciudad, villa y lugar, que son honra de mujeres, espejo de honestidad y ejemplo de toda virtud, sino de las perdidas y malas, que afrentan la honestidad y virtud de las buenas con su disolución y maldad.

[Comienza la obra]

Punto primero. De la importancia y necesidad de esta galera

Para que con mayor claridad y facilidad se eche de ver la importancia de esta galera y las mu-
[p. 14] chas y graves razones que me movieron a hacerla, será necesario poner aquí los grandes
males y daños que de veinte años acá este género de mujeres hacía en la república,...

[p. 60]

...

Bien pienso que he cumplido con lo que al principio propuse, que era dar a todos entera
satisfacción de la importancia y necesidad de esta galera y de los muchos y grandes frutos que por
su medio gozará la república. Si en algo he errado (que sí habré y aun en mucho, como mujer
ignorante), pido perdón y doy por disculpa mi buena voluntad y deseo, pero si acaso hay algo
bueno, sea para gloria, honra y alabanza de nuestro gran [p. 61] Dios y señor, de quien todo lo
bueno descende, y para honra de la bienaventurada siempre virgen María, san Joseph, santa
María Magdalena, san Gerónimo y todos los santos. Amén.

[p. 62] [Grabadito con escena de la crucifixión y María y san Juan a los pies de la cruz, de frente al
espectador]



Bieses
Bibliografía de Escritoras Españolas